RAD. GS – 2025 – 276302 – DESAN

Nro. **068-8-200317-25** REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5

Floridablanca (Santander), 24 DIC 2025

Doctora
RAQUEL RUEDA MANCIPE
Representante legal
AUDIOMEDICAL CENTRO AUDITIVO Y TERAPEUTICO INTEGRAL DRA. RAQUEL RUEDA
CALLE 13 NRO 1E-74 CLINICA SAN JOSE CONSULTORIO 503B – 303A Barrio CAOBOS
Teléfono: (607) 5728593 - 3104072865
Cúcuta (Norte de Santander).

Asunto: aceptación oferta proceso número **PN RASES N°5 MIC 096 2025**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso número PN RASES N°5 MIC 096 2025, cuyo objeto es el "SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS CONVENCIONALES Y SISTEMA CROSS/BICROSS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y EL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA", por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DE PESOS M/CTE ($49.608.968,00=) IVA INCLUIDO, distribuidos así: Vigencia 2025: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000,00) INCLUIDO IVA. Vigencia 2026: CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($44.608.968,00) INCLUIDO IVA, ha sido aceptada por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5
NIT	804.012.688-5
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.929.595 de Bogotá D.C.
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del día número 25-163 del 20 de julio de 2025 expedida por la Dirección de Sanidad
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	De acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución Nro. 00011 del 02/01/25 modifica y adicionada parcialmente por la Resolución Nro. 0364 del 12/02/25 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** AUDIOMEDICAL CENTRO AUDITIVO Y TERAPEUTICO INTEGRAL DRA. RAQUEL RUEDA **NIT:** 37444085-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** RAQUEL RUEDA MANCIPE Cedula de Ciudadanía Nro. 37.444.085 de Cúcuta (Norte de Santandér). CIUDAD NOTIFICACIÓN: Cúcuta (Norte de Santander). DIRECCIÓN: CALLE 13 NRO 1E-74 CLINICA SAN JOSE CONSULTORIO 503B – 303A Barrio: CAOBOS

	Teléfono: (607) 5728593 - 3104072865 E-mail: fonoraquel_rm.26@hotmail.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA	La Supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario asignado del "**RESPONSABLE DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER**", o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018 "Por la cual se modifica el manual de Contratación de la Policía Nacional" y en el cual en su Capitulo XI contempla las funciones y obligaciones de los supervisores y coordinadores de los contratos en la Policía Nacional.
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	• El supervisor del contrato verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en la lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y demás normas que regulen la materia. • El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, jefe de la Unidad Prestadora de Salud de Santander y al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, como contratante. • Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual. • Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II. • Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato. • Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86. • Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera. • Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.

FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander - Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander - Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción del suministro, expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato. Todos los pagos a que se compromete la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander - Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad. PARÁGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS CONVENCIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER. ASÍ: Con relación a la comunicación oficial S-2021-001013-REGI5, el prestador del servicio de salud de la red externa, deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de Radicación de Cuentas Medicas "SISAP WEB" de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello. nviar la facturación en físico con el respectivo certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Medicas los primeros cinco (05) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, ubicada en la Calle 22 N° 2-03 Urbanización Tasajero de la Ciudad de Cúcuta, con los siguientes soportes: Certificado de Pre radicado generado en el Módulo de radicación de Cuentas Medicas. Factura comercial en original y copia, donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código (CUPS), individual por cada paciente (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de ley artículos 616-1, 616-3, 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio Modificado ley 1231 de 2008) este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Recibo a satisfacción de la prestación de servicio o entrega de suministros expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO. Autorización (orden de servicio externo) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander adicionando los siguientes documentos: a) Fotocopia de los resultados de exámenes

	paraclínicos y demás ayudas diagnósticas, incluidas las lecturas correspondientes. c) Facturas con soportes: orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia de documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil). d) Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN. Anexar los documentos soportes de acuerdo al anexo No. 5 de la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 del 2008 y demás soportes que requiera la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 para realizar la auditoria respectiva. Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila. Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal. Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS CONVENCIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación. NOTA: Una vez se surta el proceso completo de auditoría médica a las facturas presentadas por parte del contratista, le corresponderá a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER enviar en físico (original) a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 ubicada en la Transversal154 24-147 CR VISTA AZUL Barrio el Bosque, la facturación con la correspondiente documentación foliada y organizada para realizar la gestión del pago de los bienes suministrados. NOTA 1: En caso que desde el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pagos de los servicios contratados, el Contratista se compromete a ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos. Para lo anterior se contará con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieran implementar. De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, el Ministerio de Hacienda implemento la plataforma Olimpia, mediante el cual se ejecutara el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.

	Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma. En caso de que el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pago de los servicios contratados, el contratista se compromete ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos, para lo anterior se contara con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieren implementar. **CAUSALES DE NO PAGO** Todo elemento entregado prestado que no cuente con el formato de autorización expedido por el servicio de Rehabilitación y Apoyo Terapéutico, de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 - Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander. EL SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS CONVENCIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER. QUE NO CUENTEN CON EL DEBIDO RESPALDO DE AUTORIZACIÓN O NOTIFICACIÓN EMITIDA POR LA OFICINA DE REFERENCIA y CONTRAREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER EN LA CIUDAD DE CÚCUTA. La atención del evento adverso prevenible o evitable, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente.", según lineamientos y guía de seguridad del paciente establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social deberá ser notificado, gestionado e informado. Todo evento adverso deberá ser sometido a análisis conjunto realizado por el Comité de Garantía de Calidad o quien haga sus veces de la entidad Contratante y de la entidad Contratista. Todo bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del Nivel Central. Nota: Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el Acuerdo 002 de abril del 2001 del CSSMP y Acuerdo 052 del 2013 del SSMP y específicamente para las solicitudes por Comité Técnico Científico CTC. Todo bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN. Las contempladas en la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

	OBJECIONES Y GLOSAS. DECRETO 4747de 2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. La respuesta de glosa deberá ser presentada de forma integral según la totalidad de las glosas presentadas por cada radicado. Aquellas glosas que no sean respondidas de acuerdo a esto o según los términos establecidos en la normatividad, se darán como automáticamente aceptadas por la IPS. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad. Con el fin de agilizar la auditoría de cuentas médicas específicamente de las atenciones prestadas en el servicio de hospitalización y servicios de alto costo, junto con la factura se deberá anexar un CD que contenga en medio magnético copia de la historia clínica del paciente. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: RAQUEL RUEDA MANCIPE ENTIDAD BANCARIA: BANCOLOMBIA TIPO DE CUENTA: CUENTA AHORROS / A LA MANO NUMERO DE CUENTA: 82450537876
VALOR	El valor del presente contrato es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DE PESOS M/CTE ($49.608.968,00=) IVA INCLUIDO, distribuidos así: Vigencia 2025: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000,00) INCLUIDO IVA. Vigencia 2026: CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($44.608.968,00) INCLUIDO IVA.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Presupuesto amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 132325 y SFI Nro.1368 - 1369 del 16/11/2025, expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5, y vigencia futura asegurada a través de comunicación oficial de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional número GS-2025-043545-DISAN de fecha 27/05/2025 autorización Nro. 14825.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo Nro. 1 del presente documento.
GARANTIA UNICA	Dentro de los (3) TRES días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 identificada con NIT 804.012.688-5, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar (1) UN MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución 1. GARANTÍA ÚNICA: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el VEINTE por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un termino igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses mas. (Esto es a partir de la fecha de aceptación de oferta hasta el día 31/01/2027), incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. b) CALIDAD DEL BIEN por el CINCUENTA por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un termino igual a la vigencia del contrato y (01) un año más. (Esto es a partir de la fecha de aceptación de oferta hasta el día 30/07/2028), incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. c) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES por el 5% del valor de la aceptacion de oferta, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (03) tres años más. (Esto es a partir de la fecha de aceptación de oferta hasta el día 31/07/2029), incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. EN LA PÓLIZA DEBE SEÑALARSE A LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO Nota: La póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad Aseguradora renuncia al beneficio de excusión. d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL: Por DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMMLV, Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, (Esto es a partir de la fecha de aceptación de oferta hasta el día 28/02/2026), incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. Incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES. En la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO se debe señalar: 1. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO, 2. la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

	En la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL se debe señalar: 1. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR.
SANCIONES	1. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b). La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por 10 días. 2. PENAL PECUNIARIA. De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. 3. El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y

	complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y la Resolución No. 3049 de 2014 "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que

	constará en el acta respectiva. (Literal d) Art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 28 de febrero de 2026, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la que se suscribirá la comunicación oficial de Inicio ejecución.
FORMA DE EJECUCIÓN	La ejecución del presente contrato será en forma de TRACTO SUCESIVO. La entrega de las ayudas auditivas se realizará en forma de tracto sucesivo de acuerdo como se indica en el ítem anterior, con previa coordinación del supervisor del Contrato, teniendo en cuenta las características que se relacionan en el Anexo Especificaciones técnicas y con la garantía exigida. Para lo anterior, el contratista del suministro de audífonos debe contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de Referencia y Contra - referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas. Para un seguimiento de la adaptación del audífono en el paciente se tendrá el siguiente control: El equipo debe entregarse y adaptarse máximo 15 días hábiles después de realizado los exámenes confirmatorios y toma de los moldes. Se deberán realizar tres controles obligatorios posteriores a la adaptación del audífono los cuales se asignaran mediante cita previa y sin costo adicional en los siguientes plazos: ➢ PRIMER CONTROL: Al mes posterior a la entrega del audífono. ➢ SEGUNDO CONTROL: A los cuatro meses posteriores a la entrega del audífono. ➢ TERCER CONTROL: A los nueve meses posteriores a la entrega del audífono.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	Los audífonos objeto de esta aceptación de oferta, deberán ser entregados, en las instalaciones de AUDIOMEDICAL CENTRO AUDITIVO Y TERAPEUTICO INTEGRAL DRA. RAQUEL RUEDA, Calle 13 Nro. 1E-74 clínica San José consultorio 503B – 303A barrio Caobos, ubicadas en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander).

VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que La Regional de Aseguramiento en Salud No.5 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **6.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a La Regional de Aseguramiento en Salud No5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **7.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **8.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **9.** El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al retiro de la documentación de la oficina de contratos de La Regional de Aseguramiento en Salud No.5. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá contratar, dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. **10.** La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por La Regional de Aseguramiento en Salud No.5 al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio. **11.** Facturar los audífonos entregados acorde al valor ofertado en su propuesta. **12.** Informar a La Regional de Aseguramiento en Salud No.5 y al supervisor del contrato, aquellos aspectos que puedan afectar la normal ejecución del mismo.

13. El CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales y disposición final de las mismas.

14.Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.

15.El Contratista deberá informar la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

Lo anterior, estará precedido de una reunión con el supervisor del contrato, donde se elabora un acta sobre el desarrollo del mismo, programando mínimo un cada mes para su seguimiento, con las personas que se requiera.

Nombre_____
Teléfonos_____
Correo electrónico_____

16.Los elementos que requieren los usuarios de la Policía Nacional, deben ser entregados y adecuados en el área metropolitana de la ciudad correspondiente, con la eficacia y calidad que permitan un diagnóstico efectivo para ellos.

17.Garantizar la oportunidad de entrega no mayor a 15 días establecida en los criterios técnicos según la invitación. Para el acceso de los usuarios, el **CONTRATISTA,** debe verificar los siguientes documentos:

a) La solicitud por parte del médico especialista de La Regional de Aseguramiento en Salud No5 y de la red externa que sean pertinentes.
b) La boleta original de autorización expedida por la oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5
c) La presentación del documento de identidad del usuario que requiere el suministro de los bienes.

18.Verificar la información del usuario que permita establecer que pertenece al subsistema de salud de la POLICÍA NACIONAL.

19.La entidad contratada debe presentar los siguientes soportes para el cobro del suministro entregado:
a) Factura en original y copia en las que se relacione los audífonos entregados a los usuarios de la POLICÍA NACIONAL.
b) Orden médica correspondiente al formato de referencia y Contrarreferencia y los controles soportados en el respaldo del mismo formato y/o historia clínica en formato de la entidad contratada, definido como la Contrarreferencia y aquellas órdenes expedidas como controles o procedimientos diagnósticos y terapéuticos en formato de la POLICÍA NACIONAL o formato de la entidad contratada en red externa con firma y sello del especialista tratante y autorizada por el área de Referencia y Contrarreferencia.
c) Copia de los soportes de historia clínica que permitan auditar los bienes suministrados, tales como reporte de resultados, hojas de gastos de consumos de los audífonos e implementos de implante coclear (cables, pilas, antena), insumos y otros suministros.
d) Copia del documento de identidad del usuario atendido.
e) Presentar en cada facturación fotocopia de la hoja de contrato en donde se

encuentre el registro presupuestal del mismo y constancia de pago de aportes de seguridad social y parafiscales de sus empleados.

f) Suministrar la información que demande La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5 como RIPS y ejecución mensual del contrato.

20. Explicar al usuario los procedimientos a realizar, que permitan mantenerle informado y facilitar su consentimiento.

21. ***Presentar informe mensual los primeros 05 (cinco) días de cada mes al supervisor del contrato en donde se relacione: Valor facturado en el mes, valor total de ejecución del contrato, porcentaje ejecución del contrato y saldo. A su vez se debe informar, cuando se haya ejecutado el 70% del presupuesto del contrato.***

22. Presentar los 05 primeros días de cada mes en la ventanilla única de cuentas la factura en original y una copia, la copia de la última hoja del contrato en donde se encuentre el registro presupuestal, la certificación de pago de aportes parafiscales y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

23. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual.

24. **El contratista deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato**.

25. La entidad contratada entregará los elementos acordes a las condiciones pactadas en el contrato a celebrar, cumpliendo con la oportunidad ofrecida e informando oportunamente cualquier inconveniente que se llegase a presentar, con el fin de ser resuelto de la manera oportuna y ágil y beneficiosa para nuestros usuarios. Durante la entrega de los bienes, el oferente deberá revisar que el usuario, allegue la respectiva autorización generada por la oficina de referencia y contra referencia, para el respectivo control, así mismo deberá informar semanalmente al supervisor, las atenciones realizadas a los usuarios.

26. Los audífonos deben gozar de la respectiva garantía tanto del material que lo compone como del control de su adecuado funcionamiento.

27. El Contratista garantizara el cambio del audífono cuando por imperfecciones u otras circunstancias relacionadas con la calidad del producto lo amerite. Lo anterior, no debe generar costos para el contratante durante el tiempo de la garantía.

28. Los contratistas deberán conocer el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional, instructivo 009, el cual se entregará al Contratista por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia.

29. Realizar la adaptación de los audífonos acorde con los diagnósticos y terapéuticos acordes con las guías de manejo establecidas y las especificaciones técnicas emitidas por el médico tratante.

30. Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento.

31. Permitir el acceso del médico auditor concurrente a los servicios que se estén

	prestando a los usuarios, así como a las historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los bienes suministrados. **32.** Entregar cada audífono con mínimo 6 baterías nuevas y 01 deshumidificador por audífono, el software, zapatas y cables correspondientes y entrega de interface conforme a las características del audífono. **33.** Capacitar a los profesionales del servicio de fonoaudiología como mínimo 24 horas de instrucción a partir del inicio del contrato en días y horas hábiles, previa coordinación con el Supervisor del Contrato en todo lo relacionado a la adaptación de los audífonos. **34.** El contratista deberá entregar a los trabajadores la matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato. **35.** Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencia la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya ente otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del / los trabajadores. **36.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **37.** Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a La Regional de aseguramiento en salud Nº 5 para dar cumplimiento a las órdenes judiciales. **38. CONFIDENCIALIDAD** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento outilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. **39.** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información

	para la Policía Nacional.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DESANTANDER**, mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los elementos que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DESANTANDER**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto a los bienes y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **10.** Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. **11.** Las demás que por Ley sean establecidas.

De acuerdo a lo anterior, la Jefe (e) de Contratos y el Jefe Área Logística y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5, recomiendan a la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5, adjudicar el proceso número PN RASES N°5 MIC 096 2025 cuyo objeto es el "SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS CONVENCIONALES Y SISTEMA CROSS/BICROSS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL

DEPARTAMENTO POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y EL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA" a la entidad AUDIOMEDICAL CENTRO AUDITIVO Y TERAPEUTICO INTEGRAL DRA. RAQUEL RUEDA identificada con NIT. 37444085-6 teniendo como representante legal a la señora RAQUEL RUEDA MANCIPE, identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 63.322.858 expedida en Bucaramanga (Santander), por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DE PESOS M/CTE ($49.608.968,00=) IVA INCLUIDO, distribuidos así: Vigencia 2025: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000,00) INCLUIDO IVA. Vigencia 2026: CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($44.608.968,00) INCLUIDO IVA, y un plazo de ejecución desde la entrega de la carta de inicio ejecución de la aceptación de oferta hasta el 28 de febrero de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. Una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, en atención a que cumplió técnica, económica y jurídicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Se adjuntan los siguientes anexos:

ANEXO Nro. 1: Especificaciones técnicas
ANEXO Nro. 2: Listado de precios.

Atentamente,

Teniente Coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5

Elaboró:
IT. RENSO JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ
Analista de Contratos RASES Nro. 5

Revisó:
CT. MAGNOLY GONZALEZ TELLEZ
Jefe Grupo Contratos RASES Nro. 5 (E)

Revisó:
MY. LEONARDO VEGA CALA
Jefe Grupo Logístico y Financiero RASES Nro. 5

Revisó:
CPS-04 LEIDY VIVIANA GONZÁLEZ VEGA
Abogada UPRES DESAN

Revisó:
IJ. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Analista de Contratos RASES Nro. 5

Fecha elaboración: 22/12/2025
Ubicación: C:\Users\renso.lopez\Documents\1. DISTRIBUCION Regreso MAYO\13. AUDIFONOS SANTANDER (II)

Transversal 154 Nº 24 – 147 El Bosque
Teléfono(s) (607) 7008600 Ext. 7235
desan.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5

SIIF		SFI	
CDP	REG	CDP	REG
132325	146425	1368 1369	1572 1573

	SIIF	SFI	DESCRIPCIÓN
UNIDAD ESTADÍSTICA	O30	AO	PROGRAMA O 160102030-01522600
POSICIÓN CATALOGO DEL GASTO		REC	VALOR
		16	VA $ 5.000.000
		16	VF $ 44.608.968
	VALOR TOTAL		$ 49.608.968

JEFE DE PRESUPUESTO
FECHA Diciembre 24/2025 SIIF VF 18025

INFORMACIÓN PUBLICA

	necesidad del usuario asignándole cita previa y sin costo. Especificar accesorios como (Kit de limpieza para audífono, manual de instrucciones del manejo, uso y cuidado de los audífonos), 6 baterías de repuesto, estuche para los audífonos individuales y repuestos para el mismo
	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Un (01) **PROFESIONAL FONOAUDIÓLOGO ESPECIALISTA EN AUDIOLOGÍA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.
	CAPACIDAD OPERATIVA El contratista se compromete a garantizar durante la ejecución del contrato a contar con una (1) sede como punto de atención al público, en el horario de 07:00 a 16:00 horas de lunes a viernes cubriendo 8 ocho horas día y sábados de 08:00 a 13:00 horas, cubriendo 6 horas día. El establecimiento de atención deberá contar con asesor para brindar información, recepcionar solicitudes y realizar agendamiento respectivo a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieran la prestación del servicio. Así mismo, deberán allegar al supervisor del contrato al correo rudy.lopezg@correo.policia.gov.co, las quejas y reclamos de los usuarios por inconformidad presentada en la atención brindada y defecto del material o trabajo elaborado y darles una solución pronta y oportuna con previo conocimiento del supervisor del contrato. **NOTA 1**: Es importante señalar que el costo monetario de la instalación y equipo necesario para la consulta adecuada de Audiología, así como la valoración, impresión de molde, adaptación y controles serán por cuenta del contratista en las instalaciones establecidas dentro del contrato.
	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES El contratista se compromete a brindar garantía mínima de dos años para las prótesis auditivas (audífonos) por defectos de fábrica, alteraciones del material, tratamiento, fallas de software. • El contratista se compromete a que hará entrega al usuario tarjeta de garantía por (2) años, tres controles obligatorios posteriores a la adaptación del audífono los cuales se asignaran mediante cita previa y sin costo adicional sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5- Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander en los siguientes plazos: ➢ PRIMER CONTROL: Al mes posterior a la entrega del audífono. ➢ SEGUNDO CONTROL: A los cuatro meses posteriores a la entrega del audífono. ➢ TERCER CONTROL: A los nueve meses posteriores a la entrega del audífono. El contratista se compromete mediante **CERTIFICACIÓN** firmada por el Representante Legal a realizar el proceso de selección y adaptación de los audífonos así: evaluaciones confirmatorias, selección, verificación, orientación, validación, controles. **Certificación de Calidad:** El contratista se compromete a realizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad y el cambio de los mismos se hará dentro de los (15) quince días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo alguno para Regional de Aseguramiento en Salud No. 5- Unidad Prestadora en Salud Norte de Santander. El cambio se solicitará en coordinación con el supervisor del contrato.

ANEXO Nro. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

N°	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	✓Audífono 100% digitales de última tecnología ✓Multicanal multimemoria. ✓Compresión avanzada de wdrc como mínimo. ✓Cincelador automático de feedback. ✓Disponibilidad de micrófonos direccionales adaptativos multidireccional y multifrecuencia. ✓Resaltador de habla con reductor automático de ruido. ✓Rango de adaptación para pérdidas de leves a profundas. ✓Audiometría in situ que permite una mayor precisión en la adaptación. ✓Tecnología programable para el manejo de pacientes con tinitus. ✓Retro-auricular bte para adaptación abierta o cerrada con o sin recepción en el canal. ✓Intraauricular cic y ric. ✓Retro auricular, intraauricular. ✓Doce (12) a dieciséis (16) canales de programación según descripción técnica. ✓Control de volumen. ✓Bobina telefónica para los retroauriculares y opcional para los intraauriculares. ✓Programación computarizada que abarque todo tipo de pérdida auditiva (leve a profunda) ✓Comprensión de rango dinámico. AMPLIO NOTA: adicionalmente el valor debe incluir: valoración audiológica realizada por especialista en audiología (audiometría – logo audiometría - impedanciometría), toma de impresión para fabricación de moldes duros o blandos, suministro y adaptación del audífono, 3 controles posteriores a su adaptación a necesidad del usuario asignándole cita previa y sin costo al mes, a los cuatro meses y a los nueve meses. Kit de limpieza para audífono, manual de instrucciones del manejo, uso y cuidado de los audífonos, 6 pilas de repuesto y estuche para los audífonos individuales. Los elementos requeridos por la regional de aseguramiento en salud No 5 y habilitados por el contratista que se encuentren dentro de su portafolio y que no estén contemplados en la anterior descripción, serán suministrados por la entidad. En caso de no existir referente para el cobro de los bienes, el contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del contratante, la cual será objeto de revisión por el supervisor del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en cáso que la cotización del Contratista sea más elevada, deberá ajustar la tarifa o valor. Igualmente, los bienes solicitados por CTC u otras autoridades serán prestados, excepto, aquellos, que no se encuentren en el tarifario ni se puedan convertir, para lo cual aplicara el concepto de Cotización.
2	Sistema de audífono cros/bicros (compuesto de dos audífonos) sistema, audífono cross- bicross inalámbrico con las siguientes características. 12 bandas de frecuencia • 12 canales de compresión • Micrófonos adaptativos. Resaltador de habla sistema de compresión frecuencial pulsador para cambio de programa 2 tecnología digital programable para el manejo del tinnitus. cada sistema audífonos cros/bicros debe traer un blíster de seis (6) baterías desechables. • medición in situ de los umbrales auditivos en todo el rango frecuencial •comprensión de rango extendido (edrc-wdrc) para la detección de sonidos suaves • cancelación multidireccional activa de feedback micrófonos adaptativos generador de tonos musicales ajustables en intensidad, todo y velocidad para el manejo del tinnitus. • resaltador del habla reductores especializados de ruido garantía por 2 años por defecto de fábrica. AMPLIO NOTA: adicionalmente el valor debe incluir: valoración audiológica realizada por especialista en audiología (audiometría – logo audiometría - impedanciometría), toma de impresión para fabricación de moldes duros o blandos, suministro y adaptación del audífono, 3 controles posteriores a su adaptación a

ANEXO Nro. 2

LISTADO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	✓ Audífono 100% digitales de última tecnología ✓ Multicanal multimemoria. ✓ Compresión avanzada de wdrc como mínimo. ✓ Cincelador automático de feedback. ✓ Disponibilidad de micrófonos direccionales adaptativos multidireccional y multifrecuencia. ✓ Resaltador de habla con reductor automático de ruido. ✓ Rango de adaptación para pérdidas de leves a profundas. ✓ Audiometría in situ que permite una mayor precisión en la adaptación. ✓ Tecnología programable para el manejo de pacientes con tinitus. ✓ Retro-auricular bte para adaptación abierta o cerrada con o sin recepción en el canal. ✓ Intraauricular cic y ric. ✓ Retro auricular, intraauricular. ✓ Doce (12) a dieciséis (16) canales de programación según descripción técnica. ✓ Control de volumen. ✓ Bobina telefónica para los retroauriculares y opcional para los intraauriculares. ✓ Programación computarizada que abarque todo tipo de pérdida auditiva (leve a profunda) ✓ Comprensión de rango dinámico. AMPLIO NOTA: adicionalmente el valor debe incluir: valoración audiológica realizada por especialista en audiología (audiometría – logo audiometría - impedanciometría), toma de impresión para fabricación de moldes duros o blandos, suministro y adaptación del audífono, 3 controles posteriores a su adaptación de manera obligatoria asignándole cita previa y sin costo al mes, a los cuatro meses y a los nueve meses. Kit de limpieza para audífono, manual de instrucciones del manejo, uso y cuidado de los audífonos, 6 pilas de repuesto y estuche para los audífonos individuales.	997.523
2	Sistema de audífono cros/bicros (compuesto de dos audífonos) sistema, audífono cross-bicross inalámbrico con las siguientes características. 12 bandas de frecuencia • 12 canales de compresión • Micrófonos adaptativos. Resaltador de habla sistema de compresión frecuencial pulsador para cambio de programa 2 tecnología digital programable para el manejo del tinnitus. cada sistema audífonos cros/bicros debe traer un blíster de seis (6) baterías desechables. • medición in situ de los umbrales auditivos en todo el rango frecuencial •comprensión de rango extendido (edrc-wdrc) para la detección de sonidos suaves • cancelación multidireccional activa de feedback micrófonos adaptativos generador de tonos musicales ajustables en intensidad, todo y velocidad para el manejo del tinnitus. • resaltador del habla reductores especializados de ruido garantía por 2 años por defecto de fábrica. AMPLIO NOTA: adicionalmente el valor debe incluir: valoración audiológica realizada por especialista en audiología (audiometría – logo audiometría - impedanciometría), toma de impresión para fabricación de moldes duros o blandos, suministro y adaptación del audífono, 3 controles posteriores a su adaptación a necesidad del usuario asignándole cita previa y sin costo. Especificar accesorios como (Kit de limpieza para audífono, manual de instrucciones del manejo, uso y cuidado de los audífonos), 6 baterías de repuesto, estuche para los audífonos individuales y repuestos para el mismo.	2.600.000

Compromiso Presupuestal de Gasto -- Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlmartinc	LILIANA MARIA MARTINEZ CARRENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-030	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD -
Fecha y Hora Sistema:	24/12/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 132325 de fecha 2025-11-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	146425	Fecha Registro:	2025-12-24	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-02-030 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	.0,00
Valor Inicial:	5.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	5.000.000,00	Saldo x Obligar:	5.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	37444085	Razón Social:	RAQUEL RUEDA MANCIPE	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	82450537876	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52929595	Nombre:	ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	068-8-200317-25	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2025-12-24

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O30 ATENCION SALUD	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS	Nación	18	SSF		5.000.000,00	0,00		
					Total:	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00

Objeto:	CONTRATO SUMINISTRO Y ADAPTACION DE AUDIFONOS CONVENCIONALES Y SISTEMA CROSS/BICROSS PARA USUARIOS DENOR CPAA 1184-25 VF $44.608.968

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O30	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-12-31	5.000.000,00	5.000.000,00	NINGUNO

PUN-08 LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO
Jefe de Presupuesto

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N.5

Nit: 804012688

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 1572

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE *** $5,000,000.00

Por Concepto de: CONTRATO 068-8-200317-25 SUMINISTRO Y ADAPTACIONDE AUDIFONOS CONVENCIONALES PARA USUARIOSDENOR CPAA 1184-25 VF $44.608.968

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION INTEGRAL SECC SANTANDER

Nombre Solicitante: TC ANDREA CAROLINA CONTRERAS

Fecha Solicitud: 16/11/2025

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01522600	ATENCION INTEGRAL SECC SANTANDER	020201004	18	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE*	2025	CDP	1368	$5,000,000.00
						TOTAL		$5,000,000.00

Beneficiario: 37444085 - RAQUEL RUEDA MANCIPE

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 1572 Acta Nro: 0 Vigencia: 2025

Expedido a los 24 dias del mes de Diciembre de 2025 en la ciudad de BUCARAMANGA

CPS-4. MARTINEZ CARREÑO LILIANA MARIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N.5

Nit: 804012688

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 1573

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE *** $44,608,968.00

Por Concepto de: CONTRATO 068-8-200317-25 SUMINISTRO Y ADAPTACION DE AUDIFONOSCONVENCIONALES PARA USUARIOS DENOR CPAA 1184-25 VIGENCIA FUTURA

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION INTEGRAL SECC SANTANDER

Nombre Solicitante: TC ANDREA CAROLINA CONTRERAS

Fecha Solicitud: 16/11/2025

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01522600	ATENCION INTEGRAL SECC SANTANDER	020201004	16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE*	2026	CDP	1369	$44,608,968.00
						TOTAL		$44,608,968.00

Beneficiario: 37444085 - RAQUEL RUEDA MANCIPE

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 1573 Acta Nro: 0 Vigencia: 2025

Expedido a los 24 dias del mes de Diciembre de 2025 en la ciudad de BUCARAMANGA

CPS-4. MARTINEZ CARREÑO LILIANA MARIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO